



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Miércoles 2 de Septiembre de 2020

NÚM. 90

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
URUAPAN, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL

PREDIO URBANO UBICADO CON FRENTE AL CAMINO A LAS DELICIAS, SIN NÚMERO, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL PEDREGAL EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 1,095.80 M², DESPRENDIDA DE UN TOTAL DE 1,749.60 M², EL CUAL SE ENCONTRARÁ CLASIFICADO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122, 125, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que, en el desarrollo del Punto Octavo de la Sesión Interna de Ayuntamiento, número **10/2020/SI**, de fecha 29 veintinueve de mayo del año 2020 dos mil veinte, se tomó el Acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el punto de acuerdo relacionado con: A) Solicitud de autorización para revocar el punto de acuerdo número 108/2019/28SO, de fecha 29 de noviembre de 2019, donde se da la autorización para que el H. Ayuntamiento enajene a título oneroso y desincorpore del Patrimonio Municipal, respecto de una fracción de área de donación ubicado con frente al Camino a las Delicias sin número, Fraccionamiento Granjas del Pedregal de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; B) se revoquen todos los trámites administrativos generados para esta enajenación; C) se reincorpore y dar de alta dentro del Inventario de Bienes Inmuebles la fracción del predio mencionado en el

inciso A) anterior, al Patrimonio Municipal; y, D) se publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar; fue aprobado por unanimidad, bajo el acuerdo número 30/2020/10SI, quedando los puntos resolutivos de la siguiente manera:

A) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REVOCAR EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 108/2019/28SO, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, DONDE SE DA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO ENAJENE A TÍTULO ONEROSO Y DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE ÁREA DE DONACIÓN UBICADO CON FRENTE AL CAMINO A LAS DELICIAS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL PEDREGAL DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN;

B) SE REVOQUEN TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS PARA ESTA ENAJENACIÓN;

C) SE REINCORPORA Y DAR DE ALTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES LA FRACCIÓN DEL PREDIO MENCIONADO EN EL INCISO A) ANTERIOR, AL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y,

D) SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán, a 15 de julio de 2020.

LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firmado)

LIC. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL

SÍNDICO MUNICIPAL

(Firmado)

=====